

## **RESOLUCIÓN No 346 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2011**

“Por la cual se modifican unas vacaciones”

**EI VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, EN USO DE LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE LAS RESOLUCIONES 320 de 1.997, 086 de 2000, y ACUERDO 01 DE 2007**

### **CONSIDERANDO**

Que la División de Recursos Humanos recibió y revisó las solicitudes radicadas en las cuales se solicita la modificación de las fechas de disfrute de vacaciones.

Que se hace necesario modificar las vacaciones concedidas mediante resolución No. 345 del 19 de diciembre de 2011, artículo 3, a la señora AVENDAÑO GUTIERREZ NIDIA,

Que se hace necesario modificar las vacaciones concedidas mediante resolución No. 345 del 19 de diciembre de 2011, artículo 25, a la señora SIERRA GOMEZ LIGIA BEATRIZ,

Que se hace necesario modificar las vacaciones concedidas mediante resolución No. 345 del 19 de diciembre de 2011, artículo 11, al señor VELASCO SALAZAR LUIS JAIRO.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho,

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1-** modificar las vacaciones concedidas mediante resolución No. 345 del 19 diciembre de 2011, artículo 3, a la señora AVENDAÑO GUTIERREZ NIDIA, disfrutará de diez (10) días hábiles de vacaciones a partir del 26 de diciembre de 2011 y hasta el 6 de enero de 2012 período 2010-2011 y no como allí aparece.

**ARTICULO 2-** modificar las vacaciones concedidas mediante resolución No. 345 del 19 diciembre de 2011, artículo 25, a la señora SIERRA GOMEZ LIGIA BEATRIZ, disfrutará de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 26 de diciembre de 2011 y hasta el 16 de enero de 2012 inclusive período 2010-2011 y no como allí aparece.

**ARTICULO 3-** modificar las vacaciones concedidas mediante resolución No. 345 del 19 diciembre de 2011, artículo 11, al señor VELASCO SALAZAR LUIS JAIRO , disfrutará de cinco (5) días hábiles de vacaciones a partir del 2 de enero de 2012 y hasta el 6 de enero de 2012 inclusive período 2010-2011 y no como allí aparece.

**ARTICULO 4º** El funcionario deberá reintegrarse ante su superior inmediato, una vez haya cumplido el disfrute correspondiente, y enviar el formato de disfrute a la División de

Recursos Humanos. En caso de no encontrarse su jefe inmediato por estar en vacaciones, deberá reintegrarse directamente en la División de Recursos Humanos, diligenciando el respectivo formato de disfrute.

**ARTICULO 5º** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, interpuesto dentro de los términos de ley.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Dirección Administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a los días del mes de

**ORIGINAL FIRMADA**

**ALVARO LEON ROJAS**

Vicerrector Administrativo y Financiero

Preparó: Marhel Berrio  
Revisó : L. Marina Garzón